Cuota tributaria

Artículo 5.- La cuota tributaria por la prestación del servicio de expedición de documentos catastrales a través del Punto de Información Catastral del Ayuntamiento de Valdáliga, se determinará por la aplicación de las siguientes tarifas:

A.- Por certificaciones catastrales descriptivas y gráficas referidas únicamente a un inmueble, por documento expedido: 9,00 euros.

Cuando las certificaciones descriptivas y gráficas incorporen, a petición del interesado datos de otros inmuebles, la cuantía se incrementará en 3,00 euros por cada inmueble.

B.- Por certificaciones catastrales literales, por cada documento expedido: 3,00 euros.

Se incrementará en 3,00 euros por cada uno de los bienes inmuebles a que se refiera el documento.

C.- Otro tipo de certificaciones distintas de las anteriores: 9,00 euros

Exenciones y bonificaciones

Artículo 6.- Estarán exentas de esta Tasa las entidades locales menores de Valdáliga y, además de la citada, no se concederán más exenciones o bonificaciones que las expresamente previstas en normas con rango de ley o las derivadas de la aplicación de los tratados internacionales.

Devengo

Artículo 7.- Se devengará la Tasa y nacerá la obligación de contribuir cuando se presente la solicitud que inicie la tramitación de los expedientes sujetos a la Tasa.

Infracciones y sanciones

Artículo 8.- En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y las disposiciones que la desarrollen.

Disposición final

La presente ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de Cantabria y se aplicará a partir del 1 de enero de 2008, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresas.

Roiz, Valdáliga, 21 de diciembre de 2007.–EL alcalde presidente, Lorenzo M. González Prado.

07/17177

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.2 CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

Relación provisional de admitidos y excluidos a las pruebas para la provisión, en propiedad, de tres plazas de Policía Local, grupo C.

Resolucion de Alcaldía de fecha 10 de diciembre de 2007, se ha resuelto lo siguiente:

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección de personal para la provisión en propiedad de la plaza siguiente:

Tres plazas de Policía Local, grupo C.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria en Resolución de Alcaldía de fecha 10 de mayo de 2007, y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

Primero. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

Relación de aspirantes admitidos:

- Aparicio González, Gema.
- Bustara Palencia, Rubén.
- Caballero Gutiérrez, José Ángel.
- Cacho Donoso, Fernando.
- Casimiro González, Juan Mª.
- Castrillo Santamaría, Rocío.
- Cué Pruneda, Miguel Ángel.
- Del Cerro Aparicio, Eduardo.
- Delgado Sierra, Ricardo.
- Diego Merino, Manuel.
- Fernández Agudo, Rubén.
- Fernández Cano, José Luís.
- Fernández Pérez, Alberto.
- Folla Sánchez, Estefanía.
- Gómez Adán, Ignacio.
- Gómez Peña, Javier Hugo.
- González Ruiz, Daniel.
- González Terán, Luís Ángel.
- Guerrero Martínez, Eduardo.
- Gutiérrez Castillo, Javier.
- Hernández Sainz, Araceli.
- Hernando Prieto, Álvaro.
- Herrero Gutiérrez, Fernando.
- Laso Saludo, José Manuel.
- Muñoz Asón, Sergio.
- Pelayo Revuelta, Roberto.
- Requejo Herrera, David.
- San Miguel Cobo, Jesús.
- San Miguel Cobo, Manuel.
- Sánchez Álvarez, Javier.
- Sánchez Vic, Marcelino.
- Valles Vaquero, Patricia.
- Viadero Sánchez, Javier.
- Villa Rubalcaba, Adolfo.

EXCLUIDOS

- Gómez Movellán, Javier, por no presentar los permisos de conducir exigidos en la bases.

Segundo. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Tercero. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de Cantabria.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Miengo, 14 de diciembre de 2007.–El alcalde, Avelino Cuartas Coz.

07/17030